

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE VENDING EXPENDEADORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA, BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL INFANTA ELENA DE SEVILLA, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA Y MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES DE SEVILLA” (CONTR 2024/614773).**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> CARMEN ORTIZ LAYNEZ**, en su calidad de DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA.

De otra parte, **D. ANTONIO LLORENS TUBAU**, con D.N.I. nº [REDACTED] 075K, actuando en representación de SERUNION, S.A., con NIF A-59376574, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, D. Ángelo Jesús Carretero Ramírez, mediante escritura de fecha 25 de junio de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE de fecha 5 de agosto de 2025.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte con fecha 15 de octubre de 2025 (Informe n.ºAJ-CCD 2025/139).

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 21 de octubre de 2025 por un valor estimado del contrato de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS (133.731,00 €), IVA excluido.

**CUARTO.-** El anuncio de licitación fue publicado el día 23 de octubre de 2025 en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		06/03/2026 06:40:35	PÁGINA: 1 / 7
ANTONIO LLORENS TUBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjFmNzi0NmQxMGlyMzISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**QUINTO.-** La adjudicación del CONTR 2024/614773 fue efectuada por resolución de la Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 18 de febrero de 2025, a la empresa SERUNION, S.A.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. ANTONIO LLORENS TUBAU, en nombre y representación de SERUNION, S.A., con NIF A-59376574, se compromete a la realización del contrato de “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE VENDING EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA, BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL INFANTA ELENA DE SEVILLA, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA Y MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES DE SEVILLA” (CONTR 2024/614773), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- *Suministro de 3 docenas de botellas de agua de 0,5 litros al mes, por centro, para los ponentes en eventos que se realicen en los centros.*

- *Todas las máquinas a instalar contarán con un sistema de pago electrónico tanto con tarjeta bancaria como con dispositivo móvil.*

- *La empresa propone instalar, junto a las máquinas expendedoras, uno o varios contenedores con segregación de residuos de tapa, apertura por pedal y bolsa de basura donde el usuario podrá depositar los botes y vasos utilizados.*

- *Compromiso de la empresa de reducción de los tiempos de asistencia previstos en el apartado 4 del PPT, entre 24 y 48 horas.*

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- *Criterios de carácter medioambiental: La persona adjudicataria está obligada a suministrar vasos y agitadores biodegradables durante la totalidad de la duración del contrato y en una cantidad suficiente a la demanda existente.*

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		06/03/2026 06:40:35	PÁGINA: 2 / 7
ANTONIO LLORENS TUBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjFmNzI0NmQxMGlyMzISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El presente contrato no supone gasto para el órgano de contratación, por consiguiente, no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión.

El canon comprometido en la ejecución del contrato por la empresa SERUNION, S.A., a percibir por parte del Órgano de contratación, es de **MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS** (1.320,00 €) por cada máquina expendedora.

Además, la empresa SERUNION, S.A., se compromete en la ejecución del contrato, a ofertar los siguientes descuentos:

CATEGORÍA	PRODUCTO	PRECIO VENTA AL PÚBLICO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	DOSIS MÍNIMA	Precio ofrecido por la empresa con IVA incluido
Bebidas Frías	AguaNestléAquarelPET	1,20 €	0,5 l	0,96€
	LataNestléLimón	1,30 €	33 cl	1,04€
	LataAquariusLimón	1,30 €	33 cl	1,04€
	LataAquariusNaranja	1,30 €	33 cl	1,04€
	FantaLataNaranja	1,30 €	33 cl	1,04€
	FantaLataLimón	1,30 €	33 cl	1,04€
	LataCocaCola	1,30 €	33 cl	1,04€
	LataCocaColaLight	1,30 €	33 cl	1,04€
	ZumosVidrioPiña	1,30 €	33 cl	1,04€
	ZumosVidrioMelocotón	1,30 €	33 cl	1,04€
	ZumosVidrioNaranja	1,30 €	33 cl	1,04€
	Bifrutastropi-cal tapón	1,30 €	33 cl	1,04€
	Bifrutasmedi-terranootapón	1,30 €	33 cl	1,04€
	BrickdeBatidoPulevaChocolate	1,20 €	200 ml	0,96€
	BrickdeBatidoPulevaFresa	1,20 €	200 ml	0,96€

CATEGORÍA	PRODUCTO	PRECIO VENTA AL PÚBLICO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	DOSIS MÍNIMA	Precio ofrecido por la empresa con IVA incluido
Bebidas calientes	Café corto	0,80 €	120 ml	0,64€
	Café largo	0,80 €	120 ml	0,64€
	Café cortado	0,80 €	120 ml	0,64€
	Café con leche	0,80 €	120 ml	0,64€
	Café capuchino	0,80 €	120 ml	0,64€
	Café descafeinado corto	0,80 €	120 ml	0,64€
	Café descafeinado largo	0,80 €	120 ml	0,64€
	Café descafeinado con leche	0,80 €	120 ml	0,64€
	Café descafeinado capuchino	0,80 €	120 ml	0,64€
	Chocolate	0,80 €	120 ml	0,64€
	Leche mancha-da	0,80 €	120 ml	0,64€
	Té al limón	0,80 €	120 ml	0,64€

CATEGORÍA	PRODUCTO	PRECIO VENTA AL PÚBLICO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	DOSIS MÍNIMA	Precio ofrecido por la empresa con IVA incluido
Otros	Chocolatinas Kit Kat	1,50 €	41,5 gramos	1,20€
	Chocolatinas Twix	1,50 €	50 gramos	1,20€
	Chocolatinas Huestos	1,50 €	40 gramos	1,20€
	Palmera Dulcesol Grande chocolate	1,00 €	80 gramos	0,80€
	Dulcesol caña	1,00 €	153 gramos	0,80€
	Cacao rellena crema			0,80€
	Galletas Oreo	1,00 €	66 gramos	0,80€
	Galletas Chip Ahoy	1,00 €	40 gramos	0,80€
	Gominolas Vidal Brillo	1,00 €	100 gramos	0,80€
	Gominolas Vidal Ácidas	1,00 €	100 gramos	0,80€
	Trident 60 minutos Menta	1,00 €	20 gramos	0,80€
	Trident Max Watermelo	1,00 €	20 gramos	0,80€
	Almendra con sal BORGES	0,90 €	30 gramos	0,72€

CATEGORÍA	PRODUCTO	PRECIO VENTA AL PÚBLICO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	DOSIS MÍNIMA	Precio ofrecido por la empresa con IVA incluido
Productos alimenticios	Ensalada carretilla rústica	2,00 €	200 gramos	1,60€
	Ensalada carretilla ligera con soja	2,00 €	200 gramos	1,60€
	Ensalada carretilla de pasta y atún	2,00 €	200 gramos	1,60€
	Bol pequeño Fruta fresca de temporada	3,25 €	150 gramos	2,60€
	Sandwich Basic Pollo y Cheddar haming	2,00 €	130 gramos	1,60€
	Sandwich Basic Mixto haming	2,00 €	130 gramos	1,60€
	Sandwich Basic Tortilla haming	2,00 €	130 gramos	1,60€
	Sandwich Basic Cremoso Jamón haming	2,00 €	130 gramos	1,60€
	Sandwich ensalada y pavo haming	2,00€	130 gramos	1,60€
	Sandwich York y Queso haming	2,00 €	135 gramos	1,60€
	Sandwich Atún haming	2,00 €	140 gramos	1,60€

La revisión de precios no procede en este contrato, conforme al Anexo I-apartado 2 del PCAP.

Conforme al Anexo I-apartado 12 del PCAP, el régimen de abono del canon se realizará con periodicidad anual, efectuándose dentro de los 15 primeros días del mes de enero de cada año, durante todo el tiempo de vigencia del contrato. En el caso de que la fecha de comienzo del contrato no coincida con el primer día del año, el importe del canon de ese año será proporcional a los días efectivamente transcurridos desde la fecha de inicio del contrato y se ingresará a la fecha de formalización del mismo.

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		06/03/2026 06:40:35	PÁGINA: 3 / 7
ANTONIO LLORENS TUBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjFmNzI0NmQxMGlyMzI5iRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De la misma forma, en el caso de que el contrato vaya a finalizar antes del último día del año, el importe del canon de ese año será proporcional a los días que efectivamente se vaya a disfrutar de la concesión. La acreditación del pago se realizará mediante la presentación del Modelo 046. Otros ingresos. Tasas, precios públicos, sanciones y otros ingreso, disponible en la web de la Agencia Tributaria de Andalucía.

#### **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de ejecución del contrato es de 36 meses, a contar desde el 9 de marzo de 2026 hasta el 8 de marzo de 2029. El contrato, conforme al Anexo I-apartado 3 del PCAP, no será prorrogable.

#### **CUARTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 8 de enero de 2026, una garantía definitiva por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.686,55 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410703396, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

#### **QUINTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde la finalización del contrato. La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado previamente y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

#### **SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

#### **SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		06/03/2026 06:40:35	PÁGINA: 4 / 7
ANTONIO LLORENS TUBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjFmNzI0NmQxMGlyMzISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación. El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

#### **NOVENA.- Penalizaciones por incumplimiento del contrato**

El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 17 del PCAP y en su apartado 11 del Anexo I.

#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad, seguro de responsabilidades y protección de datos.**

En este contrato no procede el carácter de confidencialidad recogido en la cláusula 12.3.1. del PCAP.

El contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil a la fecha de la formalización del contrato, con una cobertura de al menos 300.000 euros, con el fin de asegurar cualquier eventualidad o perjuicios producidos por las máquinas tanto en el edificio donde estén instaladas como a sus posibles usuarios, así como los derivados de la actuación del personal a su cargo.

Todo ello recogido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP y el Anexo I-apartado 15 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		06/03/2026 06:40:35	PÁGINA: 5 / 7
ANTONIO LLORENS TUBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjFmNzi0NmQxMGlyMzISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		06/03/2026 06:40:35	PÁGINA: 6 / 7
ANTONIO LLORENS TUBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjFmNzi0NmQxMGlyMziSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y SERUNION, S.A.  
DEPORTE EN SEVILLA

Fdo.: D<sup>º</sup> MARÍA CARMEN ORTIZ LAYNEZ

Fdo.: D. ANTONIO LLORENS TUBAU



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		06/03/2026 06:40:35	PÁGINA: 7 / 7
ANTONIO LLORENS TUBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjFmNzI0NmQxMGlyMzISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	